



Ayudándote con los
desafíos fiscales
donde sea que tú estés

BOLETIN INFORMATIVO 2025

Segunda quincena de noviembre

Novedades impositivas, previsionales y societarias

Nacional. Impuestos nacionales. Se posibilitará expresar en dólares los saldos a favor en operaciones de comercio exterior y reintegros de exportación.

RESOLUCIÓN (ME) 1834/2025. B.O 18/11/2025

Se instruye a la ARCA a implementar mecanismos para que contribuyentes con saldos a favor de impuestos nacionales y reintegros por exportación acumulados al 31 de octubre de 2025 puedan optar por expresarlos en dólares estadounidenses al tipo de cambio vendedor del BNA del día 18 de noviembre de 2025.

Esta opción deberá ejercerse antes del 1 de marzo de 2026, y a partir del 1 de enero de 2027 dichos saldos podrán compensarse contra tributos interiores y aduaneros o solicitar su devolución, aplicando el tipo de cambio comprador del día anterior a la operación.

Nacional. Autónomos, Monotributistas y empleadores de Casas Particulares: nuevas pautas para el débito automático en cuenta.

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5790.

ARCA establece pautas para discontinuar el débito automático en cuenta de los trabajadores autónomos, los pequeños contribuyentes adheridos al Monotributo y los empleadores que realizan aportes por el personal de Casas Particulares, cuando se produzcan rechazos consecutivos.

En tal sentido se dispone que:

- Tres rechazos consecutivos en la CBU generarán una notificación electrónica al contribuyente.
- Un cuarto rechazo consecutivo producirá la baja automática de la adhesión al débito directo.
- Para restituir la modalidad, el contribuyente deberá efectuar una nueva gestión de adhesión.

Nacional. Convenio multilateral. se oficializa la extensión del plazo para la presentación y el pago del anticipo 10/2025.

DISPOSICIÓN (CACM) 15/2025. B.O. 19/11/2025

Se publica oficialmente la extensión del plazo para cumplir con la presentación y pago del anticipo 10/2025 de Convenio multilateral, en función de problemas técnicos con el aplicativo SIFERE WEB.

En tal sentido, se tendrán por realizadas en término las presentaciones de las declaraciones juradas y pagos, de los contribuyentes cuyo vencimiento original operaba los días 14, 17, 18 y 19 de noviembre, hasta el día 20 de noviembre de 2025.

El Boletín Informativo emitido por RSM AR es un resumen, con las novedades más relevantes en materia impositiva, societaria y previsional. La presente edición no constituye un análisis exhaustivo de las normas sancionadas en el período que abarca, sino que expone en forma sintética aquellas que hemos considerado de mayor interés. Para mayor información y análisis de las disposiciones, sugerimos contactar a nuestros profesionales, quienes lo asesorarán particularmente.

Nacional. Se habilita la opción de expresar en dólares los saldos de libre disponibilidad vinculados a operaciones de comercio exterior y reintegros de exportación.

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5792. B.O 25/11/2025

Se establece el procedimiento voluntario para que contribuyentes con saldos de libre disponibilidad por impuestos nacionales relacionados con operaciones de comercio exterior y reintegros de exportación acumulados al 31 de octubre de 2025 puedan optar por expresarlos en dólares estadounidenses -según la R. (ME) 1834/2025-.

La adhesión se realizará entre el 5 de diciembre de 2025 y el 1 de marzo de 2026 mediante el servicio "Opción de conversión/exposición de saldos Reso.1834/2025 - MEC" con Clave Fiscal nivel 3, pudiendo a partir del 1 de enero de 2027 solicitar compensación contra tributos o devolución, aplicando el tipo de cambio comprador del día anterior.

Nacional. Impuesto indirecto sobre apuestas online: modificación de procedimientos y plazos para la inscripción en el Registro de Control Online.

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5791. B.O 25/11/2025

Se introducen cambios en los procedimientos inherentes al "Registro de Control Online del Sistema de Apuestas". Entre los principales cambios señalamos:

- Plazo de 60 días para resolver inscripciones en el Registro, con suspensión por falta de documentación.
- Se establece que la alícuota de percepción consignada en el certificado regirá a partir del primer día de la quincena inmediata siguiente a la fecha de emisión del mismo.
- Procedimiento para manifestar disconformidad en 15 días en caso de bajas determinadas por el ARCA.
- Para los hechos imponible que se perfeccionen durante la tramitación de las solicitudes de inscripción en el Registro y hasta la fecha en que comience a regir la alícuota de percepción consignada en el certificado otorgado, se aplicarán las alícuotas del gravamen de acuerdo - según el art. 12 del Decreto N° 293/22-.



Provincia de Buenos Aires. Prórroga del nuevo procedimiento de generación de comprobantes y DDJJ de agentes de recaudación de ingresos brutos.

RESOLUCIÓN NORMATIVA (ARBA Bs. As.) 27/2025

Se traslada al día 1° de marzo de 2026, inclusive, la fecha de entrada en vigencia del nuevo procedimiento para la generación de comprobantes de retención y declaraciones juradas, de agentes de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos desde el sitio oficial de internet de ARBA.

Es importante destacar que la fecha establecida originalmente era el 1° de diciembre de 2025.

Provincia de Buenos Aires. Extensión de validez de los certificados catastrales solicitados en diciembre 2025

RESOLUCIÓN NORMATIVA (ARBA) 28/2025

ARBA extiende la validez de los certificados catastrales solicitados en diciembre de 2025, hasta el 15 de enero de 2026, inclusive, para facilitar a los Escribanos Públicos, el cumplimiento de sus obligaciones como agentes de recaudación del Impuesto de Sellos, mientras se realizan tareas operativas para implementar la Ley Impositiva del ejercicio 2026.

Provincia de Córdoba. Procedimiento obligatorio para registrar beneficios fiscales en regímenes promocionales.

RESOLUCIÓN CONJUNTA (SIP - SAF) 34-D/2025

La Secretaría de Ingresos Públicos, junto con la Secretaría de Administración Financiera, establece un procedimiento obligatorio para la registración sistémica de beneficios fiscales otorgados en regímenes y programas promocionales provinciales.

Al respecto se dispone que la carga debe realizarse en la Plataforma de Gestión de Cupos Tributarios dentro de los dos días hábiles posteriores al acto administrativo, incluyendo datos del beneficiario, monto estimado y vigencia. El sistema permitirá seguimiento en tiempo real del cupo asignado por la Ley de Presupuesto, impidiendo otorgar beneficios que superen el límite previsto

Provincia de Córdoba. Adecuación del NAES y reempadronamiento obligatorio para contribuyentes locales.

RESOLUCIÓN NORMATIVA (DGR) 26/2025

Se modifica cuerpo normativo reglamentario unificado RN (DGR Cba.) 1/2023 incorporando cambios del NAES disponiendo la adhesión al nuevo nomenclador con equivalencias actualizadas.

Los contribuyentes locales que tengan códigos sustituidos o nuevas actividades deberán reempadronarse entre el 1° y el 31 de enero de 2026 y se prevé conversión automática para ciertos códigos si no se cumple el trámite.

Vigencia: desde el 1° de enero de 2026.



Provincia de Santa Fe. Aprobación del programa aplicativo SIPRES versión 4, release 00.

RESOLUCIÓN (API) 18/2025

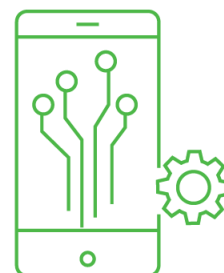
Se aprueba la Versión 4 - Release 0 del Sistema de Percepción y Retención de Sellos y Tasa Retributiva de Servicios (SIPRES), mediante el cual los agentes de retención y/o percepción del Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios podrán realizar la presentación y pago de sus respectivas declaraciones juradas

Provincia de Misiones. Implementación de firma digital y validación biométrica para clave fiscal.

RESOLUCIÓN GENERAL (DPR) 19/2025

Se establece la obligatoriedad del uso de firma digital en documentos y actos administrativos, otorgándoles igual validez que la firma ológrafa.

Además, se implementa un procedimiento digital para la obtención y blanqueo de clave fiscal nivel 2, incorporando validación biométrica facial a través del Formulario SR-368.



Provincia de Tucumán. Consideran cumplidas a término hasta el 28 de noviembre las obligaciones referidas al régimen de regularización de deudas.

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR) 84/2025

Se establece que, a los fines de acceder al Régimen de Regularización de Deudas Fiscales de la provincia, se considerarán cumplidas en tiempo y forma las obligaciones tributarias cuyo vencimiento haya operado durante los meses de septiembre y octubre de 2025, siempre que hayan sido abonadas hasta el 28 de noviembre de 2025 inclusive, según la obligación de que se trate.

Provincia de Salta. Procedimiento para restitución del importe fijo del régimen simplificado.

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR) 18/2025

Se establece el mecanismo para restituir el importe fijo mensual del régimen simplificado del impuesto a las actividades económicas, correspondiente a diciembre de 2025 y 2026.

El beneficio aplica a contribuyentes sin deuda hasta noviembre 2025 y a quienes adhieran al débito automático.

Provincia de Salta. Registro de cese en el alta del Impuesto a las Actividades Económicas.

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR) 19/2025

Se dispone la creación de la condición “Cese en el Alta” para contribuyentes del Régimen General del Impuesto a las Actividades Económicas que no registran actividad gravada.

Serán considerados dentro de esta condición aquellos contribuyentes que, durante los últimos 36 meses, registren la falta de presentación de las declaraciones juradas del Impuesto a las Actividades Económicas; la ausencia de recaudaciones en los regímenes y/o sistemas de retención, percepción y otros mecanismos de recaudación; la inexistencia de Planes de Facilidades de Pago, vigentes y/o caducos; y presenten deudas administrativas en procesos prejudiciales o judiciales.

Provincia de Misiones. Modificación del régimen SIRTAC excluyendo propinas en la base de recaudación.

RESOLUCIÓN (DGR) 20/2025

Se establece cambios en el régimen de recaudación sobre tarjetas de crédito y compra (SIRTAC).

Señalamos que, la retención se aplicará sobre el total de cupones presentados por el comerciante, excluyendo propinas, recompensas o gratificaciones cuando estén identificadas y desglosadas.

Además, se incorpora el criterio para operaciones en moneda extranjera, se deberán ingresarse en pesos según la cotización del Banco Nación del día hábil anterior.



Provincia de Jujuy. Prórroga de los vencimientos del segundo tramo de noviembre 2025 para SIRCUREB y SIRCUPA.

RESOLUCIÓN (DPR) 1730/2025

Se prorroga la presentación y pago de los vencimientos del segundo tramo del mes de noviembre de 2025 correspondientes al Régimen de Recaudación y Control sobre Acreditaciones Bancarias (SIRCUREB) y al Sistema Informático de Recaudación y Control de Acreditaciones en Cuentas de Pago (SIRCUPA). Los vencimientos originales operaban los días 26 (presentación) y 27 (pago), y se unifican ambos para el día 28 de noviembre de 2025



Provincia de Chaco. Actualización del régimen de percepción de Ingresos Brutos desde enero 2026

RESOLUCIÓN GENERAL (ATP) 38/2025

Se modifica el régimen de percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y del adicional del 10% previsto en la Ley 666-K, adecuando los porcentajes a las nuevas alícuotas establecidas por la Ley 4156-F.

A su vez se actualizan las bases imponibles y se detallan las alícuotas específicas para distintas actividades, incluyendo ventas a monotributistas, operaciones con sujetos no inscriptos, y productos como medicamentos, combustibles, bebidas alcohólicas, agroquímicos y cigarrillos

Provincia de Santa Cruz. Sustitución de sellos manuales por constancias digitales en el Impuesto de Sellos.

RESOLUCIÓN GENERAL (ASIP) 171/2025

Se dispone que a partir del 1° de diciembre de 2025 se utilizarán constancias digitales generadas exclusivamente a través del Sistema Integral Tributario Santa Cruz (SIT Santa Cruz), cesando la validez de la intervención física mediante sellos de tinta en instrumentos gravados por el impuesto de sellos.

Al respecto destacamos que:

- La acreditación del cumplimiento fiscal se realizará mediante la presentación conjunta del instrumento original, la declaración jurada, la boleta de pago y el comprobante de pago emitidos por el SIT, los cuales deberán adjuntarse en copia a cada ejemplar original firmado por las partes.
- Se establece la obligación de digitalizar el instrumento que origina el gravamen en formato PDF, incluyendo fecha y firmas.



En caso de errores en la declaración jurada, la ASIP podrá determinar diferencias de impuesto y aplicar sanciones e intereses. La norma no limita las facultades de fiscalización del organismo.



La información publicada en este Boletín suministra sólo un resumen sobre los temas seleccionados y tiene como propósito exclusivo informar. La misma se brinda entendiendo que los autores y editores no se encuentran prestando ni comprometiéndose a la prestación de ningún tipo de servicio o asesoramiento profesional. Antes de tomar cualquier decisión o adoptar cualquier medida – inclusive hacer propias las opiniones vertidas en este Boletín – usted debe consultar con un profesional de nuestro staff. Sin perjuicio de la diligencia en la obtención de la información y que la misma fuera obtenida de fuentes confiables, RSM AR no se responsabiliza por ningún error u omisión, ni por los resultados obtenidos del uso de esta información. En ningún caso, ni los socios ni los empleados de RSM AR serán responsables de ninguna decisión o medida tomada en virtud de la información contenida en esta edición, ni de ningún daño, aún cuando fuera – notificado de la posibilidad de sufrir dichos daños.

Para más información por favor contactarse con nosotros:

Jorge Pérez

Managing Partner

jorge.perez@rsmargentina.com.ar

Néstor De Lisio

Socio

nestor.delisio@rsmargentina.com.ar

Gabriel Lupo

Socio

gabriel.lupo@rsmargentina.com.ar

Uruguay 1037, 7º piso

C1016ACA - Ciudad de Buenos Aires

Tel: +54 (11) 4811 1071

www.rsm.global/argentina

RSM AR S.A is a member of the RSM network and trades as RSM. RSM is the trading name used by the members of the RSM network. Each member of the RSM network is an independent assurance, tax and consulting firm each of which practices in its own right. The RSM network is not itself a separate legal entity of any description in any jurisdiction. The RSM network is administered by RSM International Limited, a company registered in England and Wales (company number 4040598) whose registered office is at 200 Aldersgate Street, London, EC1A 4HD, United Kingdom. The brand and trademark RSM and other intellectual property rights used by members of the Network are owned by RSM International Association, an association governed by article 60 et seq of the Civil Code of Switzerland whose seat is in Zug.

© RSM AR S.A. 2025